

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

CONTRATO DE SUMINISTROS

**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA
PARA LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA"**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 1400401

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente Nº 1400401

I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro del material de oficina, fungible y no inventariable, para la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 86.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), y con la finalidad de favorecer la libre concurrencia, diversificar la contratación pública de la CNMC y obtener las prestaciones más acordes con las necesidades de esta Comisión en las diferentes modalidades que constituyen su objeto, se ha considerado necesario dividir el contrato en los 2 Lotes siguientes:

- Lote 1: Material de oficina para las sedes de la CNMC en Madrid, sitas en calle Alcalá, 47, 28014, y calle Barquillo, 5, 28004.
- Lote 2: Material de oficina para la sede de la CNMC en Barcelona, sita en calle Bolivia, 56, 08018.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual.

El alcance del contrato es el que se determina en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades, recogida en el Reglamento CE 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades es la siguiente: 17.23 – Artículos de papelería; 46.49.23 – Servicios de comercio al por mayor de artículos de papelería.

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos, recogido en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aplica el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es la 30192000-1 Artículos de oficina.

La contratación se justifica en la necesidad de que los empleados de la CNMC dispongan del material y los artículos de oficina y escritorio que precisen en el desempeño de sus funciones y cometidos, mediante entregas sucesivas acordes con dichas necesidades, para lo cual resulta imprescindible contratar la adquisición de tales suministros con una empresa proveedora de los bienes requeridos.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es su Presidente, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013 de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la CNMC.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 31 de octubre de 2013, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 11 de noviembre de 2013, el Presidente de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el punto segundo de la citada norma, en concreto en aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 250.000 euros.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

2.3.- Dado su objeto, le corresponderá a la Subdirección de Recursos Humanos y Gestión Económica y Patrimonial de la CNMC, como responsable del contrato, supervisar su ejecución para asegurar la correcta realización de la prestación contratada, con la periodicidad que se estime necesaria, en los términos señalados en la cláusula 20.3 del presente Pliego.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del TRLCSP.

Este contrato se rige por el TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se encuentre derogado por el TRLCSP (en adelante RGLCAP), por las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las de derecho privado.

La presente contratación no está sujeta a regulación armonizada, dado que su valor estimado no supera el umbral establecido en el artículo 15.1 b) del TRLCSP.

4.- PERFIL DEL CONTRATANTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. PORTAL DE TRANSPARENCIA

4.1.- El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado mediante el enlace: <http://www.contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, o alternativamente, a través de la sección de "Perfil del Contratante" de la Web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: <http://www.cnmc.es>

En el Perfil de Contratante del órgano de contratación se publicarán, en todo caso, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la licitación, así como la adjudicación del contrato. Además se publicará, conforme al artículo 142.4 del TRLCSP, el anuncio de licitación y, de acuerdo con el artículo 151.4 del TRLCSP, el plazo de la formalización del contrato. Asimismo, se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, según lo estipulado en el artículo 154.1 del TRLCSP, la formalización del contrato indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

4.2.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicarán en el portal de transparencia de la web oficial de la CNMC <http://www.cnmc.es/es-es/cnmc/portaldetransparencia.aspx>, el objeto del presente contrato, su duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1.- El presupuesto base de licitación de la contratación para los doce meses de vigencia del contrato asciende a un total de **121.000 €** (CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS), desglosados en **100.000 €** (CIEN MIL EUROS) de principal y **21.000 €** (VEINTIÚN MIL EUROS) de IVA (calculado al 21%).

El presupuesto base de cada uno de los dos lotes licitados es el siguiente:

- a) Lote 1: **97.564,72 €** (noventa y siete mil quinientos sesenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos), desglosados en **80.632 €** (ochenta mil seiscientos treinta y dos euros) de principal y **16.932,72 €** (dieciséis mil novecientos treinta y dos euros con setenta y dos céntimos) de IVA
- b) Lote 2: **23.435,28 €** (veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco euros con veintiocho céntimos), desglosados en **19.368 €** (diecinueve mil trescientos sesenta y ocho euros) de principal y **4.067,28 €** (cuatro mil sesenta y siete euros con veintiocho céntimos) de IVA.

Conforme el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, en el que se incluye el valor máximo a aplicar en el supuesto de que se acordara con el adjudicatario una o varias prórrogas hasta un máximo total de 12 nuevos meses adicionales, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 8 del presente pliego, ascenderá a **200.000 €** (DOSCIENTOS MIL EUROS), sin incluir el IVA del 21%, desglosados en:

- 100.000 € (cien mil euros) a aplicar al periodo inicial de vigencia de 12 meses.
- 100.000 € (cien mil euros), a aplicar al periodo máximo de prórroga de 12 nuevos meses adicionales.

La distribución por anualidades del coste del contrato se estima del siguiente modo:

Anualidad	Inicio	Fin	Meses	Lote	Total s/IVA	Total c/IVA
2015	01/04/2015	01/12/2015	9	1	60.474	73.173,54
				2	14.526	17.576,46
2016	01/01/2016	31/03/2016	3	1	20.158	24.391,18
				2	4.842	5.858,82
TOTAL (2 LOTES)					100.000	121.000

5.2.- En el importe señalado, así como en las cantidades fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 21.1 apartados 1) y 2) del presente pliego. Entre estos gastos se encuentran incluidos los gastos generales, financieros, seguros, salvo el Impuesto del Valor Añadido (IVA) que deba ser soportado por la Administración, que se detallará de forma independiente.

5.3.- El sistema de determinación del precio es el de precios unitarios, contemplado en el artículo 87.2 del TRLCSP y en el artículo 197 b) del RGLCAP.

La unidad de medida será para cada uno de los artículos a suministrar la señalada en el campo "*Unidad de medida*" de los respectivos Anexos III-1 (Oferta Económica Lote 1) y III-2 (Oferta Económica Lote 2) al presente pliego.

Por tal motivo, la previsión del presupuesto y del valor estimado del contrato señalados en la cláusula 5.1 no supone un compromiso de gasto por parte de la CNMC, que solo quedará obligada al pago de los suministros realmente realizados, constituyendo dichos importes únicamente el límite máximo de gasto a aplicar durante el periodo de vigencia del contrato, sin que esta CNMC contraiga obligación alguna de consumirlos en su totalidad.

La determinación del presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta la experiencia adquirida sobre los precios licitados en contratos de similares características adjudicados con anterioridad.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito presupuestario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.302.492M.220.00 del Presupuesto de Gastos para el año 2015 y, asimismo está previsto crédito presupuestario con cargo a la misma aplicación relativo a la anualidad 2016.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procede la revisión de precios.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de 12 (doce) meses, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato administrativo.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa formalización de aquél, salvo en los supuestos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

El contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas sucesivas, siempre que la duración de la/s prórroga/s no exceda, ni individual ni cumulativamente considerada, el límite máximo de 12 nuevos meses adicionales.

II

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones del Capítulo I del Título I del Libro III, y demás disposiciones concordantes del TRLCSP.

Según lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP, la convocatoria de la licitación se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

10.- LICITADORES

10.1.- Podrán tomar parte en el presente procedimiento abierto todas las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia en los términos y condiciones que se recogen en las cláusulas siguientes.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP. La mera presentación de proposición supone la aceptación incondicional de la totalidad del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

10.2.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad o prestación que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

10.3.- Los licitadores podrán licitar a uno solo o a ambos lotes, de forma independiente para cada uno de ellos y siempre que reúnan los requisitos exigidos a tal efecto. En la presente licitación no se admiten ofertas integradoras de varios lotes.

10.4.- Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en la escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que estén interesados en formar las Uniones a las que se refiere el párrafo anterior podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que especificará esta circunstancia.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

3En las uniones temporales de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia acumulándose a efecto de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditativas para cada uno de los integrantes de la misma.

10.5.- No podrán participar en la licitación aquellas empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

10.6.- Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que ha de constar esta condición, según el modelo que se adjunta como Anexo VII del presente pliego, produciendo los efectos en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados, previsto en el artículo 152 del TRLCSP y en el artículo 86 del RGLCAP todo ello con independencia de que presenten su proposición en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal (UTE).

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

11.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición a un mismo lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si, para el lote de que se trate, lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Serán excluidas por la mesa de contratación en resolución motivada las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan de los precios unitarios máximos, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que las hagan inviables.

11.2.- Las personas o entidades que tomen parte en el presente procedimiento deberán presentar sus proposiciones en el Registro General de la CNMC, Calle Barquillo, 5, de Madrid, de lunes a viernes de 08:00 horas a 15:30 horas, dirigidas a la Secretaría General, en los términos y plazos que se indiquen en la publicación del anuncio del contrato en el BOE y en el Perfil de Contratante.

Igualmente, las proposiciones podrán ser enviadas por correo, dentro del mismo plazo, siendo requisito indispensable en ese caso, conforme dispone el artículo 80.4 del RGLCAP de 12 de octubre, que se justifique la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y se anuncie a la Secretaría General de la CNMC, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante comunicación cursada por alguno de los siguientes medios: fax al 91 432 97 55, telegrama a la Secretaría General, 5ª

planta de la Alcalá, 47, 28014 Madrid, o correo electrónico a la dirección contratacion@cnmc.es.

De no remitirse el anuncio, acompañado del justificante de la fecha de imposición del envío, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no será admitida la proposición. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Las citadas proposiciones se conservarán en la Secretaría General de la CNMC.

11.3.- Los interesados presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3 («Sobre nº 1: documentación administrativa», «Sobre nº 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor» y «Sobre nº3: Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas»), con el contenido que se detalla en la cláusula siguiente. Los sobres se identificarán, en su exterior, con expresión de la **licitación** y del **lote** al que se concurre y serán firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

11.4.- Los licitadores que concurren a más de un lote, deberán presentar tantos sobres 1, 2 y 3 como lotes a los que liciten.

En tal caso, cada sobre 1, 2 y 3 deberá contener la información / documentación señalada en la cláusula 12 correspondiente al lote de que se trate (el que figure identificado en el exterior del sobre en el que se inserte), sin que resulten admisibles las proposiciones en las que se haya incluido en un mismo sobre 1, 2 o 3 información y/o documentación correspondiente a un lote distinto al figurado en el exterior, siendo esta circunstancia causa de rechazo de las proposiciones.

11.5.- Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 140 del TRLCSP, los licitadores podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Dicha circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento designado como tal, bien de forma sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma que permita de forma indubitable conocer su carácter confidencial.

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- El sobre número 1: "Documentación Administrativa", contendrá los documentos que se indican a continuación.

12.1.1.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 146 del TRLCSP, el licitador deberá acreditar mediante una **declaración responsable**, según modelo del Anexo II del presente pliego, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, exigidas en la cláusula 15.1 de este mismo Pliego. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato que se especifican en la cláusula 15.1.1 de este pliego. A estos efectos, y sin perjuicio de la fase procedimental en que se realice la aportación de la

documentación, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12.1.2.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, además, en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, y el representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

12.1.3.- Una **dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones, para lo cual se cumplimentará el Anexo IV del presente pliego.

12.1.4.- En caso de que la empresa prefiera ser **notificada de forma telemática**, respecto a todo lo relativo a este expediente de contratación, deberá solicitarlo de manera expresa, aportando debidamente cumplimentado el Anexo V de este pliego, en el que se deberán especificar una o varias direcciones de correo electrónico y uno o varios teléfonos a los que remitir los avisos de las notificaciones.

12.1.5.- A los efectos indicados en la cláusula 10.7 del presente Pliego, las empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial deberán presentar declaración en la que ha de constar esta condición, según el modelo que se adjunta como Anexo VII. No será necesario aportar este Anexo en caso de no pertenencia a un grupo empresarial.

12.2.- Particularmente, las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano, así como una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

12.3.- El **sobre número 2: "Proposición relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor"** contendrá:

A) La propuesta relativa a dichos criterios.

Dicha proposición debe formularse en forma de memoria técnica. Para cada lote, la memoria se ajustará al modelo de Estructura Normalizada de Oferta figurado en la cláusula 10 del Pliego de prescripciones técnicas.

A fin de facilitar la lectura, el examen y/o la comprobación de los distintos documentos que, en su caso, deban incorporarse al contenido de este sobre nº 2 se procurará que, la presentación de cada uno de los documentos se efectúe de una forma separada e independiente, distinguiéndose claramente unos de otros, e incluir una relación en la que se indique el contenido del sobre enunciado numéricamente.

La documentación incluida en este sobre nº 2 deberá presentarse firmada por el licitador o persona que lo represente, reservándose la Administración la facultad

de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

B) (En un sobre / caja anexo al sobre número 2) Muestras de los siguientes artículos:

- 1) 1 subcarpeta A4 con pestaña vertical. Varios colores.
- 2) 1 carpeta con goma 3 solapas A4
- 3) 1 carpeta colgante archivo
- 4) 1 block notas (tipo Post-it o similar), 50 x 76
- 5) 1 grapadora de tenaza 24/6 20 hojas
- 6) 1 bolígrafo desechable (tipo BIC Cristal o similar) 0,3. Color AZUL
- 7) 1 bolígrafo desechable (tipo PILOT V Ball o similar) 0,5 mm. Color AZUL
- 8) 1 marcador fluorescente colores amarillo y verde.
- 9) 1 cuaderno A4 con espiral 80 hojas sencillo
- 10) 1 bolsa de correo interno 250X353

Transcurridos 3 meses desde la adjudicación del contrato, todas las muestras aportadas serán puestas a disposición de los licitadores, para su retirada.

12.4.- El sobre número 3: "Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas", contendrá la proposición del licitador en relación con dichos criterios.

En la presente licitación, el único criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas es la oferta económica.

La oferta económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo III-1 Lote 1 y III-2 Lote 2 al presente pliego.

Con el fin de garantizar la corrección de los datos, la oferta económica se deberá cumplimentar obligatoriamente en un formulario en fichero Excel, que se publicará en el Perfil de Contratante de la CNMC a través de la Plataforma de Contratación del Estado y que también podrá ser solicitado mediante correo electrónico dirigido al buzón contratacion@cnmc.es.

Una vez cumplimentado el fichero Excel en la forma que se señalará en los apartados siguientes, los licitadores deberán incluir en el Sobre 3:

- Una copia del fichero en formato Excel, en soporte magnético u óptico (CD-Rom, DVD, pendrive).

- Y la oferta económica en soporte papel, redactada conforme al correspondiente modelo Anexo III (1 o 2) del presente Pliego. A tal efecto, los licitadores podrán transcribir manualmente los datos del fichero Excel al formato papel o bien, con el fin de evitar errores de transcripción, trasladar al Anexo III del lote de que se trate la copia de imagen de dicho fichero. El modelo deberá ser firmado en todas sus páginas, no aceptándose aquellos que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

La presentación del soporte magnético u óptico se exige a los efectos de facilitar la lectura de los datos necesarios para la ponderación de las ofertas. Queda entendido que dicha copia solo tiene carácter informativo y que, en caso de existir diferencias entre los datos figurados en ambos soportes (magnético u óptico y papel), se dará validez en todo caso a la copia presentada en papel, por ser la que contiene la firma manuscrita del licitador.

Los licitadores SOLO rellenarán las celdas correspondientes al "Principal precio unitario ofertado" para cada uno de los artículos (celdas sombreadas en azul). Los restantes campos, bien son valores fijos establecidos por la CNMC (precios unitarios máximos y unidades estimadas), bien son el resultado de la aplicación de las fórmulas predefinidas por la Comisión.

Los precios unitarios ofertados se consignarán **sin IVA** y NO pueden superar los precios unitarios máximos admisibles para cada uno de los bienes que figuran en la columna "Precio unitario máximo".

Los licitadores deberán tener en cuenta que el precio a ofertar será por 1 UNIDAD de un artículo (ejemplo: 1 bolígrafo, 1 rotulador, etc.), **SALVO** que en la "Descripción del artículo" del formulario Anexo III se especifique otra unidad de medida distinta (p.e.: "paquetes de 12 palas abatibles" o "caja 100 clips" o "caja 1.000 grapas", etc.).

En este último caso, para poder valorar las ofertas de manera uniforme, si algún licitador suministra algún artículo en paquetes indivisibles cuya cantidad total NO coincida con la señalada en el campo "Descripción del artículo" del Anexo III, antes de cumplimentar dicho formulario deberá efectuar los cálculos necesarios para convertir el precio a la unidad de medida señalada en el Anexo III.

Ejemplo: Si en el Anexo III se solicita el precio de una caja de 100 clips, pero el licitador NO suministra cajas de 100 sino de 150 clips, deberá dividir el precio de la caja entre 150 (para obtener el precio de una unidad) y multiplicar el resultado de la división por 100 (para obtener el precio de 100 unidades).

En el caso de que los licitadores oferten descuentos, éstos NO se harán constar de forma desglosada o independiente a la oferta económica, sino que en todo caso deberán haberse aplicado ya sobre los precios ofertados.

En los precios ofertados se entenderán incluidos la totalidad de los costes en que incurra el adjudicatario para suministrar los bienes (portes, transporte, carga/descarga, mantenimiento de la aplicación de peticiones, y cualquier otro que resultara necesario para ejecutar el contrato en los términos señalados en el Pliego de prescripciones técnicas).

Una vez consignados por el licitador los precios unitarios ofertados de cada artículo, el fichero Excel calculará de forma automática los campos "Principal anual / artículo", que serán el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado para cada artículo por el número de unidades de consumo anuales que la CNMC ha

consignado en la columna "*Unidades anuales estimadas*".

(Debe aclararse que las "Unidades anuales estimadas" constituyen un escenario hipotético, cuyos valores se establecen a los solos efectos de efectuar la ponderación económica de esta licitación. Por tal motivo, la CNMC no está obligada a consumir las unidades señaladas, pudiendo solicitar, de acuerdo con sus necesidades reales, menos unidades de las indicadas, o más, en este último caso, siempre con el límite máximo de gasto señalado en la cláusula 5.1 del presente Pliego).

Asimismo, el Excel efectuará de forma automática el sumatorio de los importes figurados en la columna "*Principal anual / artículo*" para cada uno de los bienes.

El resultado de dicho sumatorio será el "PRINCIPAL PRECIO GLOBAL DE REFERENCIA", que se reflejará automáticamente en la segunda Tabla "PRECIO GLOBAL DE REFERENCIA". A dicho principal se le aplicará el IVA, que se consignará en la columna "*IVA Precio Global de Referencia*" y, a continuación, el resultado de sumar el Principal Global y el IVA Global, se reflejará en la columna "*Total Precio Global de Referencia*".

Las ofertas económicas se ponderarán a partir de los totales contenidos en el campo "Precio Global de Referencia" del correspondiente Anexo III, sin que ello signifique que el contrato vaya a adjudicarse por una cantidad a tanto alzado ya que, durante la vigencia del contrato, solo se abonarán al adjudicatario los bienes efectivamente suministrados, según las peticiones de material efectuadas por la CNMC, y en razón de los precios unitarios ofertados para cada uno de los artículos incluidos en los pedidos.

Se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 11.1 del presente pliego respecto al rechazo de alguna proposición.

La introducción de la oferta económica o de cualquier documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres nº 1 y/o nº 2 dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia.

12.5.- Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Los licitadores presentarán su documentación en castellano.

13.- EXAMEN DE LAS OFERTAS

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de cada uno de los lotes se realizarán atendiendo a criterios dependientes de juicio de valor y a criterios evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.

En la determinación de los criterios de adjudicación de las ofertas se ha dado a los criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas una ponderación superior (85%) a la de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, según se muestra a continuación:

Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 15 puntos), distribuidos de la forma siguiente:

Criterio	Puntuación máxima
<p><u>Criterio 1: Calidad y características de los bienes ofertados</u> (Máximo 5 puntos)</p> <p>A la vista de las descripciones contenidas en la memoria técnica a la que se hace mención en la cláusula 12.3 A) y de las muestras aportadas por los licitadores a las que se refiere la cláusula 12.3 B), se valorarán la calidad y las características de los bienes propuestos y su adecuación a las descripciones contenidas en el Pliego de prescripciones técnicas.....</p>	De 0 a 5 puntos
<p><u>Criterio 2: Metodología de trabajo</u> (Máximo 5 puntos)</p> <p>Se valorarán:</p> <p>a) Los procedimiento de petición y entrega de los bienes suministrados.....</p> <p>b) Y el servicio de atención al cliente.....</p>	<p>De 0 a 2,5 puntos</p> <p>De 0 a 2,5 puntos</p>
<p><u>Criterio 3: Operatividad y utilidades de la plataforma web</u> (máximo 5 puntos)</p> <p>Se valorará la operatividad y las utilidades de la plataforma que el licitador pondrá a disposición de la CNMC para llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las solicitudes de los artículos. • Consulta de estado de peticiones • Control y seguimiento del contrato 	De 0 a 5 puntos

Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (hasta 85 puntos):

El único criterio de valoración evaluable mediante la aplicación de fórmulas es la oferta económica consignada por los licitadores en el correspondiente Anexo III relativo al lote de que se trate.

La valoración de las proposiciones se llevará a cabo aplicando la siguiente fórmula de asignación de puntos:

$$Puntuación\ of. = \left(\frac{OMB}{OL} \right) \times PMax$$

Siendo:

OMB: Oferta (entendida como Precio Global de Referencia) más baja de la licitación no incurso en baja temeraria
OL: Oferta (entendida como Precio Global de Referencia) del licitador
PMax: Puntuación máxima del criterio

(A los efectos de considerar los posibles valores desproporcionados o temerarios, se considerarán aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las de las ofertas presentadas, atendiendo a los respectivos "**Precios Globales de Referencia**" ofertados).

14.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

14.1.- La mesa de contratación estará constituida conforme a lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP, según lo dispuesto en el artículo 41.2 del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y a lo indicado en la Resolución del Presidente de la CNMC, de 26 de diciembre de 2013, por la que se crea la Mesa de Contratación Permanente y se designa a sus miembros, modificada por la Resolución del Presidente de la CNMC de fecha 31 de enero de 2014.

14.2.- La presente convocatoria se anunciará en el BOE con una antelación mínima de 15 días al señalado como el último para la presentación de las proposiciones, así como en el Perfil de Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

El plazo de admisión de proposiciones será el que figure en el anuncio publicado en el BOE y en el perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

14.3.- La mesa de contratación examinará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el sobre nº 1, relativo a la «**Documentación Administrativa**».

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concederá mediante comunicación del Secretario de la Mesa, por fax, un plazo no superior a 3 días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen con el apercibimiento de que, en caso de no subsanar o corregir los defectos, se les excluirá de la licitación.

14.4.- En un plazo no superior a siete días, a contar desde la apertura de la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, en acto público, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1, indicando los licitadores excluidos y la causa de su exclusión. A continuación se procederá a la apertura del sobre nº 2, relativo a los **criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor**.

Dicho acto tendrá lugar en los términos y demás condiciones que se especifiquen en el anuncio de licitación publicado en el BOE y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP. En este acto solo se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. Asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Esta documentación será examinada por el órgano administrativo proponente, que elaborará un informe técnico con las puntuaciones obtenidas por cada licitador, conforme a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 13 de este pliego.

14.5.- Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación se constituirá en acto público. La celebración de este acto público se producirá en el día y hora que se señale en el anuncio de licitación en el BOE y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

En dicho acto, en primer lugar se dará a conocer la puntuación obtenida por los licitadores admitidos al procedimiento en cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, y se comunicarán las demás circunstancias que procedan a la vista del contenido de la documentación obrante en la propuesta formulada por los respectivos licitadores. Particularmente, se determinarán los licitadores que deban ser excluidos, en atención a lo dispuesto en el presente pliego. A continuación, se procederá a la apertura del sobre nº 3, relativo a los ***criterios evaluables mediante fórmulas***.

Tras la celebración del acto público, y a la vista de los valores ofertados en cada uno de los criterios aplicables en esta fase del procedimiento, se procederá al cálculo de la puntuación alcanzada por cada licitador de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 del presente pliego para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

14.6.- La mesa de contratación, a la vista del informe técnico citado en el apartado 14.4 y de los puntos otorgados a cada licitador en la fase de evaluación de los criterios susceptibles de ponderación mediante fórmulas, llevará a cabo la valoración final de todas las proposiciones y, a continuación, propondrá al órgano de contratación dentro del plazo máximo de 2 meses, previsto en el artículo 161.2 del TRLCSP y a contar desde la apertura del sobre nº 2, la adjudicación a favor del licitador que haya formulado la oferta económicamente más ventajosa para cada lote, de acuerdo con los criterios de adjudicación que rigen en el presente procedimiento. Dicho plazo de 2 meses es ampliable, en los supuestos del artículo 152.3 del TRLCSP.

No obstante lo anterior, en los casos en que de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego no resultasen admisibles ninguna de las ofertas presentadas, la mesa de contratación propondrá al órgano de contratación que se declare desierta la licitación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

14.7.- Si la mesa de contratación estima que alguna o algunas de las proposiciones podrían ser calificadas como anormales o desproporcionadas, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 del TRLCSP y, en vista de su resultado, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

14.8.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del TRLCSP, en el supuesto de que aplicando los criterios de valoración exista empate en la mayor puntuación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad en su plantilla en un porcentaje mayor, y siempre superior al 2 por 100. Dicha acreditación deberá realizarse mediante contratos laborales o documentos TC1 y TC2 de la Tesorería de la Seguridad Social, a presentar por los licitadores empatados una vez se les requiera por la Administración.

14.9.- La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos aportados, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí

misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

15.1.- El órgano de contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa de cada lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa. En el caso de que la misma se presentara incompleta o con defectos subsanables se otorgará al licitador plazo suficiente para subsanarla.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en los plazos conferidos, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el párrafo anterior.

15.1.1.- La documentación a presentar por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa de cada lote contendrá los siguientes documentos originales o copias de los mismos compulsadas notarial o administrativamente conforme a la legislación vigente en la materia. No obstante, cuando la empresa candidata no esté obligada a la presentación de alguno de ellos deberá acreditar esta circunstancia mediante declaración responsable.

a) Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar:

- Si el proponente es una persona jurídica española, mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, y copia autenticada notarial o administrativamente de la Tarjeta de Identificación Fiscal o del documento que reglamentariamente le sustituya.

Cuando sean personas jurídicas, deberán justificar que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos o reglas fundacionales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

- Si el proponente es una persona natural, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del documento que haga sus veces.
- Si los empresarios pertenecen a un Estado miembro de la Unión Europea o a un Estado parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo distinto de España, bastará con acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el suministro de que se trate, deberá acreditar que cumple este requisito.

- De conformidad con lo señalado en el artículo 55.1 del TRLCSP, las empresas no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de dicho texto legal, en forma sustancialmente análoga.

b) Acreditación, en su caso, de la representación.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de copia del documento nacional de identidad, apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe.

En particular, si se trata de sociedades mercantiles, deberán presentar la documentación acreditativa de los poderes por alguna de estas dos modalidades:

1) Si el firmante de la proposición actúa como apoderado específico de la sociedad para el acto concreto de este contrato, escritura notarial de apoderamiento, que no necesita inscribirse en el Registro Mercantil.

2) Si el firmante de la proposición es administrador de la sociedad con facultades delegadas de representación o apoderamiento de carácter general o actúa como apoderado general de la sociedad: escritura notarial de delegación de facultades o de apoderamiento inscrita en el Registro Mercantil o certificación del Registro Mercantil acreditativa de la vigencia de sus facultades o poderes.

c) Acreditación de la Solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional de las empresas.

A los efectos previstos en los artículos 62, 75 y 77 del TRLCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación:

- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:
 - Declaración apropiada de entidad financiera (artículo 75.1 a) TRLCSP).

Las empresas de nueva creación deberán presentar informe favorable de al menos una institución financiera, en el que se haga constar que el licitador dispone de la capacidad económica o financiera necesaria para hacer frente al contrato.

- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:
 - Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y, cuando el destinatario sea un comprador

privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, por medio de una declaración del empresario (artículo 77.1 a) del TRLCSP).

d) **Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del TRLCSP**, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

e) **Documento justificativo del alta en el Impuesto de Actividades Económicas** referido al ejercicio corriente o, en su caso, recibo acreditativo del pago del último año cuyo plazo reglamentario de ingreso hubiera vencido en el momento de producirse el término del plazo de presentación de ofertas.

Dicha documentación deberá estar completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

f) La acreditación de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 15 del RGLCAP:

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último. Una vez expedida la certificación tendrá una validez durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

g) La acreditación de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 15 del RGLCAP:

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones con la Seguridad Social con este último. Una vez expedida la certificación tendrá una validez durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones con la Seguridad Social que se relacionan en el artículo 14 del RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

h) El **compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato**, conforme al artículo 64 del TRLCSP. Este compromiso integrará el contrato y se le atribuye el carácter de obligación esencial.

15.1.2.- En caso de que la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa acredite documentalmente las condiciones de aptitud mediante la presentación de una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), quedará exenta de aportar la documentación prevista en los apartados a), b), c) (en lo relativo a la solvencia económica y financiera) y d) de la cláusula 15.1.1, conforme a lo dispuesto en los artículos 83, 326 y 328.1 letras a), b), d) y f) del TRLCSP.

Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en el mencionado artículo 83 de la citada norma, los empresarios deberán aportar la solvencia técnica y profesional prevista en el apartado c) de esta misma cláusula.

La acreditación a través de certificación del ROLECE deberá acompañarse, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 146.3 del TRLCSP, de una declaración responsable del licitador, según Anexo I, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al ROLECE.

15.2.- Conforme al principio de igualdad de trato entre los candidatos consagrado en el artículo 1 del TRLCSP, los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

16.- GARANTÍA DEFINITIVA

16.1.- El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa de cada lote deberá constituir a disposición del órgano de contratación, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía de un 5 por ciento del importe del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía se realizará a favor de la CNMC (CIF Q2802141H) y se depositará en la Caja General de Depósitos.

De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor y se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.2.- No será precisa la constitución de la garantía reseñada en los párrafos anteriores cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la CNMC, en los términos previstos en el artículo 98 del TRLCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

16.3.- Las garantías exigidas en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas podrán presentarse en alguna de las siguientes formas, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del TRLCSP:

- a. En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley.

El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

- b. Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c. Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía constituida deberá reunir la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP.

16.4.- En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

16.5.- Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

16.6.- La garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP, aplicándose lo dispuesto en el artículo 97 de la citada norma.

17. ADJUDICACIÓN

17.1.- La adjudicación de cada lote dará lugar a la firma de 1 contrato diferenciado por lote.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato correspondiente a cada lote en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 161.2 del TRLCSP, ampliable en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3, sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento tramitado en caso de que se haya producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

17.2.- La adjudicación deberá ser motivada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 151 del TRLCSP, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante a través de la Plataforma

de Contratación del Estado. Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

17.3.- En caso de incumplimiento del plazo de adjudicación señalado en el artículo 161.2 del TRLCSP, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

17.4.- En el caso de que el expediente se instruya al amparo de la tramitación anticipada, la adjudicación y formalización del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, según establece la Regla 42.2.a) de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por la Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.1.- El contrato correspondiente a cada uno de los lotes adjudicados deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas, así como el Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debidamente visados, a los que se unirá, al inicio de la actividad, la declaración de confidencialidad a la que hace referencia la cláusula 21.1 apartado 3) del presente pliego.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios (UTE) y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

18.2.- El documento en que se formalice el contrato será título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

18.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP, y dado que el contrato no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, la formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

18.4.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo señalado.

18.5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 del TRLCSP, la formalización se publicará en el Perfil de Contratante y, tal y como dispone el artículo 154.2 párrafo segundo del TRLCSP, el anuncio deberá publicarse en el BOE, en un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de la misma.

18.6.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación del 50% de la garantía definitiva.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

18.7.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

19.1.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en su propio clausulado, así como con las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en del de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a aquél el órgano de contratación.

19.2.- El lugar de ejecución del contrato, entendido como el de entrega de los bienes a suministrar serán las sedes de la CNMC en Madrid, para el Lote 1, y de Barcelona, para el lote 2.

19.3.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Asimismo, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo en los supuestos previstos en el artículo 214.2 del TRLCSP.

19.4.- El periodo de duración del contrato es el señalado en la cláusula 8 del presente pliego.

Si por causas imputables al empresario no se inicia la ejecución del contrato en el plazo señalado, podrá la Administración resolver el contrato por incumplimiento del mismo.

Dentro del periodo de vigencia contractual señalado, los suministros que constituyen el objeto del contrato deberán llevarse a cabo dentro de los plazos máximos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas o, de ser inferiores, de los contenidos en la proposición del adjudicatario.

19.5.- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. En caso que el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo, ya sea total o parcial, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades generales establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

La misma prevención se aplicará cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

19.6.- En caso de ejecución defectuosa del contrato, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 212 TRLCSP, relativo a la aplicación de penalidades.

Concretamente, dará lugar a la aplicación de penalidades:

- a) Que el contratista no ponga a disposición de la CNMC las prestaciones, medios técnicos, herramientas y recursos tecnológicos y/o materiales contenidos en su compromiso de adscripción de medios.
- b) Que alguno/s de los bienes suministrados no cumpla con los parámetros de calidad y/o alguna de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de prescripciones técnicas y/o en la oferta del adjudicatario.
- c) Que la entrega de los suministros se produzca fuera de los plazos máximos señalados en el Pliego de prescripciones técnicas o, de ser inferiores, de los ofertados por el adjudicatario en su proposición.

La entrega reiterada de artículos que no cumplan con los parámetros de calidad y/o con alguna de las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego Técnico o en la oferta del adjudicatario dará lugar a la aplicación de una penalidad de entre el 5 y el 15% de la correspondiente factura mensual, sin perjuicio de la obligatoriedad del adjudicatario de reponer de forma inmediata los bienes defectuosos por otros que cumplan los requisitos exigidos, siendo el porcentaje a aplicar proporcional al grado de incumplimiento y al número de bienes afectados por la incidencia. Todo ello entendido sin perjuicio del derecho de la CNMC de resolver el contrato.

La entrega reiterada de los bienes suministrados fuera de los plazos fijados dará lugar a la aplicación de una penalidad de entre el 5 y el 15% de la correspondiente factura mensual, siendo el porcentaje a aplicar proporcional al perjuicio que ocasione la demora para la CNMC.

19.7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato designado por la CNMC, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva cuando no pueda deducirse de las citadas certificaciones.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

19.8.- Lo anteriormente señalado respecto a las penalidades establecidas en el presente pliego se podrá aplicar sin perjuicio de la concurrencia de una causa de resolución del contrato.

20.- INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.1.- La ejecución de los contratos se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las indicaciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

20.2.- El órgano de contratación tiene el derecho a comprobar la calidad y características de toda índole de las prestaciones objeto del contrato, pudiendo recabar del adjudicatario cuanta información estime necesaria.

20.3.- La dirección y supervisión de los trabajos corresponden al responsable del contrato que se indica en la cláusula 2.3 de este Pliego.

Son funciones del responsable del contrato, entre otras, las siguientes:

- a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas fijadas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- c) Efectuar al contratista las indicaciones u observaciones oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas relativas a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de los facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

20.4.- Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

21.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

21.1.- Además de los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

- 1) De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RGLCSP, será de cuenta del contratista la publicación, por una sola vez, de los anuncios del contrato en el Boletín Oficial del Estado (BOE), si bien cualquier aclaración o rectificación será a cargo del órgano de contratación. El adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación haber satisfecho los gastos derivados de la publicación del correspondiente anuncio de licitación. Sin el cumplimiento y justificación previos de esta obligación no podrá formalizarse el contrato.

Los gastos que origine la publicación del anuncio en el BOE se estiman en un importe máximo de 2.000 euros.

Dado que la presente licitación se divide en 2 lotes, los costes señalados serán asumidos por los respectivos adjudicatarios, en proporción al importe del presupuesto base del lote para el que hayan resultado adjudicatarios; esto es, el **80,63%** de los costes de publicación deberá asumirlos el adjudicatario del Lote 1 y el **19,37%** de aquellos deberá asumirlo el adjudicatario del Lote 2.

- 2) Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del contrato, incluidos toda clase de tributos y exacciones fiscales y parafiscales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales que se devenguen o causen con motivo del mismo, salvo el Impuesto del Valor Añadido (IVA) que deba ser soportado por la Administración.
- 3) Asimismo, correrán a cargo del adjudicatario los gastos de entrega y transporte de los bienes suministrados a cada una de las sedes de la CNMC (incluyendo seguros y, en su caso, instalación o puesta en funcionamiento). Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario del lote de que se trate para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- 4) El adjudicatario, y todos y cada uno de los componentes del equipo de la empresa adjudicataria, tendrán la obligación de guardar sigilo respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

A estos efectos, quienes participen en la ejecución del presente contrato deberán suscribir obligatoriamente al inicio de su actividad un documento de confidencialidad, aportado como Anexo VI del presente pliego.

- 5) El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados. El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la información que se le facilite para la ejecución del contrato y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene llegue en ningún caso a poder de terceras personas.
- 6) El adjudicatario cumplirá las obligaciones establecidas en la cláusula 22 relativas a las reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

Las obligaciones contenidas en los apartados 4) y 5) de la presente cláusula tienen el carácter de esenciales, por lo que su incumplimiento será causa suficiente para la resolución del contrato.

21.2.- En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones reseñadas en la cláusula anterior.

22.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

22.1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, así como la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre dicho personal, el poder de dirección inherente a todo empresario.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición no alteren la correcta ejecución del contrato ni generen las demoras en la entrega de los suministros solicitados por la CNMC.

El incumplimiento de esta obligación podrá ser causa de resolución del contrato.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la CNMC del todo ajena a dichas relaciones laborales.

22.2.- La empresa adjudicataria deberá designar al menos un responsable del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la CNMC, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, la CNMC de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Dirigir, organizar y coordinar al personal que participe en la ejecución del contrato.
- c) Distribuir y coordinar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la ejecución de las prestaciones contratadas.

Los datos del responsable o responsables del contrato por parte del contratista deberán ser comunicados por el adjudicatario a la CNMC, por escrito, en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación al adjudicatario.

Al responsable del contrato designado por parte de la CNMC le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, pudiendo efectuar al interlocutor/es de la empresa adjudicataria cualesquiera observaciones que estime conveniente para que se corrijan a la mayor brevedad posible las deficiencias advertidas en la prestación de los servicios.

El responsable del contrato designado por el adjudicatario deberá mantener una comunicación fluida y permanente con la Comisión, para favorecer el intercambio de toda cuanta información se estime relevante para favorecer el intercambio de toda cuanta información se estime relevante para la correcta ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto de dicho contrato.

23.- CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

23.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto. En su caso, su constatación podrá exigir un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

23.2.- El contratista deberá realizar las prestaciones convenidas dentro de los plazos estipulados para ello.

23.3.- El responsable del contrato por parte de la CNMC determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las

prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

24.- PLAZO DE GARANTÍA

24.1.- Durante todo el periodo de vigencia del contrato, se establece un periodo de garantía de los bienes suministrados de 3 meses, a contar desde la fecha de recepción de cada una de las entregas correspondientes a los pedidos formulados por la CNMC.

Si durante este plazo se constatase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la CNMC tendrá derecho a reclamar del adjudicatario la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si en el periodo señalado se constatará que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al suministrador, y exista el fundado temor de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin, la CNMC podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago, o teniendo derecho, si ya hubieren sido abonados, a la recuperación del precio satisfecho.

24.2.- A los efectos señalados en el artículo 222 del TRLCSP, en relación con el cumplimiento total del contrato, se establece un plazo de garantía final del contrato de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización de su periodo de vigencia inicial o, en su caso, de la/s prórroga/s acordada/s, durante el cual, si se acreditase la existencia de vicios o defectos en las prestaciones ejecutadas, el Órgano de Contratación reclamará al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado dicho plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

24.3.- Las prestaciones realizadas dentro del periodo de garantía se entenderán incluidas dentro del importe del contrato, sin que pueda exigir el adjudicatario el pago o abono de suma o cantidad alguna en concepto de contraprestación económica.

25.- PAGO DEL PRECIO

25.1.- El adjudicatario de cada lote tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la CNMC con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

25.2.- El pago se realizará mensualmente contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato designado por la CNMC.

En la factura se debe incluir una relación de todos los bienes suministrados durante el periodo facturado, con indicación de tipo de artículo, unidades suministradas y precios unitarios aplicados.

El responsable del contrato designado por la CNMC constatará que los artículos incluidos por el adjudicatario en su factura son los que constan como efectivamente suministrados y entregados a la CNMC con arreglo a las condiciones y plazos establecidos en el contrato.

Dicha constatación se efectuará cruzando los datos de las facturas con los de los albaranes de entrega correspondientes a los mismos periodos.

En el supuesto de que una factura incluya artículos que, según consta en los albaranes, hubieran sido devueltos al contratista por adolecer de defectos, taras o deterioros, o por no haber sido solicitados por la CNMC en ningún pedido, la factura será devuelta al proveedor para que subsane la incidencia.

La Administración deberá abonar el importe de la factura, **en la que debe constar el número de expediente de contratación**, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los correspondientes documentos que acrediten la entrega en plazo y forma de los bienes suministrados.

A tal efecto, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 216.4 del TRLCSP, la CNMC aprobará los documentos que acrediten la conformidad con los suministros dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrega de los bienes suministrados.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el adjudicatario, mensualmente, previa conformidad con los suministros facturados y según lo establecido en el artículo 216 del TRLCSP, de acuerdo con los precios unitarios ofertados.

25.3.- Las facturas emitidas por los adjudicatarios deberán presentarse en el registro administrativo correspondiente, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es/>

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, deberán expedirse y remitirse en formato de factura electrónica, **facturae 3.2** o **facturae 3.2.1.**, en la que deberán constar los siguientes códigos identificativos DIR'3:

- Oficina Contable:
Denominación: Subdirección de Recursos Humanos y Gestión Económica y Patrimonial
Código: E04964901
- Unidad Tramitadora:
Denominación: Pagos en firme
Código: GE0000252
- Órgano gestor:
Denominación: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Código: E04957201

25.4.- En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 216.4 del TRLCSP, para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la entrega efectiva de los bienes.

Si la demora fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la TRLCSP.

Si la demora fuera superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

25.5.- A tenor del objeto y naturaleza del contrato, no procederá realizar abonos a cuenta por el importe de operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, al no existir actuaciones que sean susceptibles de los mismos.

25.6.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

26.1.- El contrato se podrá modificar de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108, y 219 del TRLCP. A los efectos de lo previsto en los artículos 105 y 106 del TRLCSP, no se prevén causas específicas de modificación del contrato.

26.2.- Dada la naturaleza del suministro objeto de contratación, el contrato no podrá ser objeto de subcontratación parcial o total.

A tal efecto, no se considerará subcontratación el mero aprovisionamiento por parte del adjudicatario de los bienes a suministrar ni el transporte de los artículos hasta la sede de la CNMC.

26.3.- De igual modo, no se autoriza la cesión del contrato.

27.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

27.1.- Además de en el supuesto de su cumplimiento, el presente contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

27.2.- Asimismo, podrán motivar la resolución del contrato las causas siguientes:

- 1) Las establecidas expresamente en el presente pliego.
- 2) Incurrir el adjudicatario durante el plazo de vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP.
- 3) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de la ejecución misma, así como la imposibilidad técnica por parte del adjudicatario para llevar a cabo los suministros.

- 4) El incumplimiento reiterado por parte del adjudicatario de lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, en cuanto se refiere a las características de las prestaciones objeto de contratación y/o a la calidad de los bienes suministrados. La apreciación de la reiteración requerirá la previa advertencia escrita al contratista.
- 5) La concurrencia de demoras continuas e injustificadas imputables al adjudicatario y/o la omisión de los avisos a los que se refiere la prescripción cláusula 6.3.3 del Pliego de prescripciones técnicas para casos de fuerza mayor.

27.3.- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva, y deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de aquélla.

27.4. Conforme a lo establecido en el artículo 301 del TRLCSP, a la extinción del presente contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

28.- PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En España la colusión entre empresas se encuentra prohibida por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. De acuerdo a su artículo 62 podría ser considerada infracción muy grave, en cuyo caso, el artículo 63 contempla la posibilidad de imponer una multa que podría alcanzar el 10% de la cifra total de negocios de la empresa, o, cuando no fuera posible delimitarla, una multa de más de 10 millones de euros. Asimismo, de acuerdo con el artículo 61.2 de la LDC, dicha conducta no sería únicamente imputable a la empresa que directamente la ejecute sino también a las empresas o personas que la controlan.

El falseamiento de la competencia en licitaciones públicas no sólo constituye una infracción administrativa, sino que puede constituir un ilícito penal. El artículo 262 del Código Penal establece que quienes alteren los precios en concursos y subastas públicas pueden ser sancionados con penas de prisión de uno a tres años, inhabilitación especial para licitar en subastas judiciales y multa de doce a veinticuatro meses, así como la posible pena de inhabilitación especial para contratar con las Administraciones Públicas por un periodo de tres a cinco años.

Asimismo, la Disposición Adicional vigésima tercera del TRLCSP recoge la obligación de los órganos de contratación y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de notificar a la CNMC los hechos observados que puedan constituir infracciones a la legislación de defensa de la competencia. Del incumplimiento de esta obligación podría derivarse responsabilidad administrativa.

29.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Para cada uno de los lotes, cumplidas por los respectivos contratistas las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía al que se hace referencia en la cláusula 24.2, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla. La devolución y cancelación de la garantía se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP.

30.- ORDEN DE PREVALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.e) del TRLCSP el orden de prevalencia de los documentos que integran el contrato son los siguientes:

- 1) El pliego de cláusulas administrativas particulares
- 2) El pliego de prescripciones técnicas
- 3) El contrato
- 4) La oferta económica
- 5) La oferta técnica

31.- NULIDAD Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS: RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN

Dado que el contrato no está sujeto a regulación armonizada, no cabrá contra el mismo interponer la cuestión de nulidad en los términos previstos en los artículos 37 y siguientes del TRLCSP.

Asimismo, de conformidad con el artículo 40.2 del TRLCSP, no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Contra los actos emanados en el procedimiento cabrá la interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición, ante el órgano de contratación, en los términos señalados en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

32.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que surjan respecto a la preparación, competencia, adjudicación, interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato a que refiere el presente pliego, al ser este contrato de carácter administrativo, serán resueltos por el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCAP, cuyos acuerdos, que serán inmediatamente ejecutivos y que se adoptarán siguiendo el procedimiento del artículo 211 de la citada norma, pondrán fin a la vía administrativa.

El orden jurisdiccional competente para resolver dichas cuestiones litigiosas será el Contencioso-Administrativo.

Sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, de los recursos administrativos señalados en la cláusula anterior, dichos acuerdos podrán ser impugnados **directamente** en vía jurisdiccional, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, publicación, en los términos señalados en el artículo 21 del TRLCSP y en el artículo 46 y la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

33.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato queda condicionada al mantenimiento de la existencia y disponibilidad de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, reservándose la CNMC el derecho a resolver el contrato en tal caso, previo aviso a la empresa adjudicataria, sin derecho por parte del contratista a reclamar las ganancias dejadas de obtener, en concepto de lucro cesante.

A N E X O I (*)

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LA
CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS
CLASIFICADAS DEL ESTADO Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVIERON
DE BASE PARA SU OTORGAMIENTO**

D./D^a, con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa con domicilio en....., calle....., nº, teléfono....., con Código o Número de Identificación Fiscal, declara bajo su personal responsabilidad:

Que el Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas para participar en la licitación del contrato de **"Suministro de material de oficina para la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia" (expediente 1400401)**, mantiene su vigencia al día de la fecha y subsisten las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

En a de de 2015.

(Sello de la empresa y firma autorizada)

(Marcar con una "X" el lote para el que se haya resultado adjudicatario. Si al licitador se le ha adjudicado más de 1 lote, deberá cumplimentar tantos Anexos I como lotes le hayan sido adjudicados)

	Lote 1 – Suministro material oficina sedes CNMC Madrid
	Lote 2 – Suministro material oficina sede Barcelona

Fdo.

(*) A cumplimentar solo en el caso de que, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 15.1.2, los requisitos detallados en la cláusula 15.1.1 del presente Pliego se acrediten mediante certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

A N E X O II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA MISMA

D/Dª D.N.I. Nºen nombre y representación de la persona física/jurídicacon domicilio (calle/plaza), nº, población Provincia..... código postal..... N.I.F./C.I.F.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- 1) Que cumple las condiciones establecidas legalmente para participar en la licitación del contrato de **"Suministro de material de oficina para la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia" (expediente 1400401)**, reuniendo todas las condiciones de aptitud que se exigen para ser adjudicatario del procedimiento convocado, y comprometiéndose a acreditar y aportar al órgano de contratación, cuando le sean solicitadas, la correspondiente documentación justificativa de su personalidad jurídica, capacidad de obrar y, en su caso, su representación, así como de la oportuna solvencia. Ello en relación con el siguiente lote:

(Marcar con una "X" el lote al que se licite. Si se licita a más de un lote, se deberán cumplimentar tantos Anexos II como lotes a los que se concurre, e insertar cada Anexo II en el sobre 1 que le corresponda)

<input type="checkbox"/>	Lote 1 – Suministro material oficina sedes CNMC Madrid
<input type="checkbox"/>	Lote 2 – Suministro material oficina sede Barcelona

- 2) Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del TRLCSP, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.
- 3) Que la persona física/jurídica representada, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en, a....., de... de 2015.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

A N E X O III – 1

**OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 – SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDES
CNMC MADRID**

Don, con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa, con domicilio en, calle, nº, teléfono....., Código o Número de Identificación Fiscal, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **“Suministro de material de oficina para la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia” (expediente 1400401)**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución del **LOTE 1: Suministro de material de oficina para las sedes de la CNMC en Madrid** de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones objeto del contrato, por los siguientes precios unitarios:

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 1: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDES CNMC MADRID
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Alfombrillas ergonómica de precisión	unidad		1,10 €	50		0,00 €	
Abrecartas Metálico	unidad		0,65 €	50		0,00 €	
Arandelas Adhesivas Apli	caja 200 unidades		0,40 €	10		0,00 €	
Archivador UNI SYSTEM NOVO COLOR gris folio con caja	unidad		2,00 €	200		0,00 €	
Archivador UNI SYSTEM NOVO COLOR rojo folio con caja	unidad		2,00 €	200		0,00 €	
Archivador palanca Folio Lomo 30 mm	unidad		1,64 €	150		0,00 €	
Archivador palanca Folio Lomo 5	unidad		0,84 €	200		0,00 €	
Archivador palanca Folio Lomo 7	unidad		0,84 €	200		0,00 €	
Archivador palanca ELBA RADO A5 apaisado 180 x 290 mm	unidad		0,90 €	30		0,00 €	
Bandeja de sobremesa LEITZ transparente	unidad		0,95 €	50		0,00 €	
Banderitas quita y pon POST-IT 3M index colores 1 pulgada	dispensador 50		1,38 €	1000		0,00 €	
Banderitas quita y pon POST-IT 3M flechas index colores 1/2 pulgada	dispensador 24		3,20 €	1000		0,00 €	
Block congreso pizarra blanca 65 x 90 cm marca UNIPAPEL	unidad		3,16 €	50		0,00 €	
Bolígrafos BIC cristal azul, negro, verde y rojo	unidad		0,14 €	1000		0,00 €	
Bolígrafos PILOT RETRACTIL SUPERGRIP (M), azul, negro, rojo	unidad		0,62 €	1200		0,00 €	
Bolígrafos PILOT RETRACTIL G-2	unidad		0,86 €	1200		0,00 €	
Bolsa correo interno Kraft impresión externa doble cara UNIPAPEL	unidad		0,10 €	600		0,00 €	
Borrador pizarra blanca	unidad		1,22 €	10		0,00 €	
Bolsa de correo acolchado para envío de CD/DVD	unidad		0,95 €	100		0,00 €	
Cajas archivo definitivo DEFINICLAS folio prolongado ref. 96580	unidad		0,50 €	1000		0,00 €	
Caja embalaje 600x400x400	unidad		1,05 €	300		0,00 €	
Canutillo encuadernacion 10 mm	Caja 50		2,52 €	1		0,00 €	
Canutillo encuadernacion 12 mm	Caja 100		3,59 €	3		0,00 €	

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 1: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDES CNMC MADRID
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Canutillo encuadernación 16 mm	Caja 100		5,49 €	3		0,00 €	
Canutillo encuadernacion 20 mm	Caja 100		7,29 €	1		0,00 €	
Canutillo encuadernacion 28 mm	Caja 100		6,14 €	1		0,00 €	
Carpetas fundas fijas - 10 Grafoplas ref. 014300	unidad		1,03 €	100		0,00 €	
Carpetas fundas fijas - 20 Grafoplas ref. 014500	unidad		1,17 €	100		0,00 €	
Carpetas cartón con solapa folio	unidad		0,28 €	100		0,00 €	
Carpeta cartón con solapa cuartilla	unidad		0,23 €	100		0,00 €	
Carpetas Duraclip DINA-4 10mm 60 hojas	unidad		0,98 €	100		0,00 €	
Carpetas Duraclip DINA-4 4mm 30 hojas	unidad		0,82 €	100		0,00 €	
Carpetas suspendidas Gio Arcon fondo 20 ref. 50120 visor lateral	unidad		0,53 €	300		0,00 €	
Carpetas suspendidas Gio Arcon fondo 40 ref. 50140 visor lateral	unidad		0,55 €	300		0,00 €	
Carpetas suspendidas Gio Arcon fondo V Ref. 50100 visor lateral	unidad		0,28 €	300		0,00 €	
Chinchetas latonadas	caja 100 unidades		0,22 €	20		0,00 €	
Cinta adhesiva Scotch Magic invisible 33x19	unidad		1,30 €	750		0,00 €	
Cinta correctora POST-IT quita y pon ref. 652 H	unidad		3,02 €	100		0,00 €	
Cinta correctora POST-IT quita y pon ref. 658 H	unidad		4,10 €	100		0,00 €	
Cintas para DYMO D1 06mm colores diversos	unidad		7,16 €	10		0,00 €	
Cintas para DYMO D1 09mm colores diversos	unidad		8,07 €	50		0,00 €	
Cintas para DYMO D1 12mm colores diversos	unidad		8,99 €	150		0,00 €	
Cintas para DYMO D1 19mm colores diversos	unidad		11,82 €	10		0,00 €	
Cintas para DYMO Letra-Tag colores diversos	unidad		4,49 €	30		0,00 €	
Cinta embalaje marrón para aplicador	unidad		0,51 €	40		0,00 €	
Clips labiados niquelados nº 1 1/2	caja 100 unidades		0,09 €	300		0,00 €	
Clips labiados niquelados nº 2	caja 100 unidades		0,12 €	300		0,00 €	
Clips labiados niquelados nº 3	caja 100 unidades		0,26 €	300		0,00 €	

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 1: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDES CNMC MADRID
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Clips mariposa niquelados Nº 10	caja 50 unidades		0,55 €	150		0,00 €	
Clips mariposa niquelados Nº 20	caja 25 unidades		0,80 €	180		0,00 €	
Clips pinzas pala 19 mm abatible	caja 12 unidades		0,23 €	400		0,00 €	
Clips pinzas pala 25 mm abatible	caja 12 unidades		0,31 €	250		0,00 €	
Clips pinzas pala 32 mm abatible	caja 12 unidades		0,50 €	250		0,00 €	
Clips pinzas pala 40 mm abatible	caja 12 unidades		0,82 €	100		0,00 €	
Clips pinzas pala 50 mm abatible	caja 12 unidades		1,21 €	200		0,00 €	
Corrector cinta Mono-Tombow 4 mm x 10 m - CT-YT4	unidad		1,75 €	800		0,00 €	
Corrector liquido TIPP-EX	unidad		0,90 €	750		0,00 €	
Cuaderno cuadriculado tamaño cuartilla gusanillo lateral	unidad		0,35 €	750		0,00 €	
Cuaderno cuadriculado tamaño folio gusanillo lateral	unidad		0,66 €	750		0,00 €	
Cuaderno UNIEXTRA tamaño cuartilla gusanillo lateral	unidad		1,00 €	25		0,00 €	
Cuaderno UNIEXTRA tamaño folio gusanillo lateral	unidad		1,68 €	25		0,00 €	
Cuaderno NOTE BOOK tamaño cuartilla gusanillo lateral	unidad		2,20 €	25		0,00 €	
Cuaderno NOTE BOOK tamaño A4 gusanillo lateral	unidad		2,64 €	100		0,00 €	
Cubiletos sobremesa transparente	unidad		1,05 €	100		0,00 €	
Cutters uso oficina ancho 9 mm	unidad		0,09 €	80		0,00 €	
Espirales metalicas 6 mm Paso 5:1	caja 100 uds		2,56 €	5		0,00 €	
Espirales metalicas 8 mm Paso 5:1	caja 100 uds		3,64 €	5		0,00 €	
Espirales metalicas 10 mm Paso 5:1	caja 100 uds		4,42 €	3		0,00 €	
Espirales metalicas 12mm Paso 5:1	caja 100 uds		5,85 €	3		0,00 €	
Espirales metalicas 14 mm Paso 5:1	caja 100 uds		6,89 €	3		0,00 €	
Espirales metalicas 16 mm Paso 5:1	caja 100 uds		9,10 €	3		0,00 €	
Espirales metalicas 18 mm Paso 5:1	caja 100 uds		9,49 €	3		0,00 €	
Espirales metalicas 20 mm Paso 5:1	caja 100 uds		10,27 €	3		0,00 €	

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 1: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDES CNMC MADRID
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Espirales metálicas 22 mm Paso 5:1	caja 100 uds		12,22 €	3		0,00 €	
Espirales metálicas 24 mm Paso 5:1	caja 100 uds		13,39 €	3		0,00 €	
Espirales metálicas 26 mm Paso 5:1	caja 50 uds		6,96 €	3		0,00 €	
Espirales metálicas 28 mm Paso 5:1	caja 50 uds		7,67 €	3		0,00 €	
Espirales metálicas 32 mm Paso 5:1	caja 50 uds		9,23 €	3		0,00 €	
Espirales metálicas 36 mm Paso 5 :1	caja 50 uds		10,09 €	3		0,00 €	
Espirales metálicas 40 mm Paso 5:1	caja 50 uds		8,66 €	1		0,00 €	
Espirales metálicas 48 mm Paso 5:1	caja 50 uds		10,17 €	1		0,00 €	
Etiquetas adhesivas APLI 105 x 37 mm Ref.: 1274	caja 100 hojas		10,58 €	300		0,00 €	
Etiquetas adhesivas APLI 38 x 21,2 DINA-4 Ref.: 1283	caja 100 hojas		10,58 €	10		0,00 €	
Etiquetas adhesivas APLI 210 x 297 mm Ref.: 1281	caja 100 hojas		10,58 €	10		0,00 €	
Etiquetas adhesivas APLI CD Ref.: 10166	caja 100 hojas		15,06 €	2		0,00 €	
Etiquetas adhesivas APLI 16 x 22 mm Ref.: 1639 (sobres etiquetas)	sobre 10 hojas		0,63 €	10		0,00 €	
Fastener dorado	caja 50 unidades		1,55 €	10		0,00 €	
Fundas CD/DVD adhesivas con solapilla	paquete 25 uds		2,25 €	50		0,00 €	
Fundas CD/DVD multitaladro	Paquete de 5 uds		1,96 €	200		0,00 €	
Fundas multitaladro gran capacidad	unidad		0,85 €	1100		0,00 €	
Fundas multitaladro polipropileno 80 micras Folio	caja 100 unidades		2,98 €	2500		0,00 €	
Fundas multitaladro polipropileno 80 micras DINA4	caja 100 unidades		3,37 €	150		0,00 €	
Fundas dossier uñero SARO 327	caja 50 unidades		9,15 €	2650		0,00 €	
Gomas borrar lápiz STAEDTLER	unidad		0,34 €	1750		0,00 €	
Gomas elásticas Nº 10 bolsa 100 gr.	bolsa		0,49 €	125		0,00 €	
Grapadoras de mano RAPID Ultimate NXT	unidad		4,20 €	260		0,00 €	
Grapas PETRUS 23/17 cobreada	caja 1000 unidades		0,61 €	10		0,00 €	

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 1: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDES CNMC MADRID
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Grapas PETRUS 23/10 cobreada	caja 1000 unidades		0,47 €	10		0,00 €	
Grapas PETRUS 23/13 cobreada	caja 1000 unidades		0,51 €	10		0,00 €	
Grapas PETRUS 23/6 cobreada	caja 1000 unidades		0,33 €	1000		0,00 €	
Grapas PETRUS 23/22	caja 100 unidades		0,88 €	50		0,00 €	
Grapas PETRUS 23/24	caja 100 unidades		1,84 €	50		0,00 €	
Grapas RAPID 44/8 galvanizadas	caja 5000 unidades		6,12 €	50		0,00 €	
Lápices Faber Castell 2000 HB	unidad		0,18 €	1300		0,00 €	
Listín telefónico GRAFOPLAS 4 anillas	unidad		4,90 €	5		0,00 €	
Listin telefónico repuesto GRAFOPLAS 4 anillas	unidad		1,35 €	10		0,00 €	
Marcadores fluorescentes STABILO BOSS trazo 2-5 mm	unidad		0,51 €	2000		0,00 €	
Minas FABER CASTELL HB 0,5 (12xcaja)	caja 12 cartuchos (x 12 minas)		0,50 €	120		0,00 €	
Minas FABER CASTELL HB 0,7 (12xcaja)	caja 12 cartuchos (x 12 minas)		0,90 €	125		0,00 €	
Notas POST-IT teléfono 102 x 74.5 3M	unidad		1,26 €	20		0,00 €	
Notas quita y pon POST-IT 3M 38 x 51	unidad		0,25 €	1500		0,00 €	
Notas quita y pon POST-IT 3M 76 x 127	unidad		0,95 €	1600		0,00 €	
Notas quita y pon POST-IT 3M 76 x 76	unidad		0,77 €	2000		0,00 €	
Notas quita y pon POST-IT 3M 76 x 76 Z-Notes	unidad		0,92 €	2000		0,00 €	
Ovillo de cañamo 100 grs	unidad		4,52 €	10		0,00 €	
Papel burbuja rollo 150 altura (aprox.) 100 metros aprox	unidad		33,00 €	10		0,00 €	
Papel embalar kraft marrón 1,10 alto	unidad		2,90 €	10		0,00 €	
Papel fotocopidora DINA-3 (80 gr.)	paquete 500 h.		4,96 €	200		0,00 €	

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 1: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDES CNMC MADRID
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Papelera metálica negra con asa 320 mm altura	unidad		7,50 €	45		0,00 €	
Pegamento en barra 20gr. PRITT	unidad		1,06 €	750		0,00 €	
Pegamento en barra 40gr. PRITT	unidad		1,62 €	250		0,00 €	
Pilas boton Alcalinas LR44	unidad		0,31 €	50		0,00 €	
Pilas Alcalinas LR 03 AAA	Blister 4 pilas		0,85 €	300		0,00 €	
Pilas Alcalinas LR 6 AA	Blister 4 pilas		0,71 €	500		0,00 €	
Pilas Alcalinas LR 9 (9VOLTIOS)	unidad		1,18 €	50		0,00 €	
Porta calendario sobremesa translúcido	unidad		1,22 €	100		0,00 €	
Portaclips imantado	unidad		0,26 €	150		0,00 €	
Portadas acetato grosor 1,20	unidad		0,04 €	1000		0,00 €	
Portadas de acetato para encuadernación térmica	unidad		0,04 €	3025		0,00 €	
Portadas cartulina DINA-4 blancas sin satinar 250 gr/m2	paquete 100 uds		0,04 €	7500		0,00 €	
Portadas cartulina DINA-4 blancas satinadas 250 gr/m2	unidad		0,04 €	3000		0,00 €	
Portafirmas fuele ref. 875	unidad		17,73 €	75		0,00 €	
Portaminas 0,5 FABER CASTELL grip	unidad		0,78 €	400		0,00 €	
Portaminas 0,7 FABER CASTELL grip	unidad		1,02 €	400		0,00 €	
Portarrollos cintas adhesivas 19 x 33	unidad		0,98 €	50		0,00 €	
Quitagrapas de tenaza	unidad		0,19 €	300		0,00 €	
Reglas plástico transparente 30 cm STAEDTLER	unidad		0,08 €	70		0,00 €	
Reglas plástico transparente 40 cm STAEDTLER	unidad		0,15 €	60		0,00 €	
Reposamuñecas para raton	unidad		5,02 €	75		0,00 €	
Reposamuñecas para teclado	unidad		8,53 €	75		0,00 €	
Reposapies SOLEMATE II PLUS o similar	unidad		12,83 €	40		0,00 €	
Revistero ELBA Tric ref. 83108	unidad		1,18 €	200		0,00 €	
Rollo calculadora 56,5 x 25 x 65 mm calidad Electra 55 gramos	unidad		0,22 €	50		0,00 €	

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 1: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDES CNMC MADRID
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Rotulador Edding 1200 colores surtidos	unidad		0,33 €	2000		0,00 €	
Rotulador PILOT VBALL 0.5; azul, negro, rojo y verde	unidad		0,98 €	5000		0,00 €	
Rotulador transparencias LUMOCOLOR 313 colores surtidos	unidad		0,64 €	200		0,00 €	
Rotulador VELEDA Junior Pizarra azul, negro, rojo, verde punta fina	unidad		0,53 €	50		0,00 €	
Rotulador VELEDA Junior Pizarra azul, negro, rojo, verde punta gruesa	unidad		0,53 €	50		0,00 €	
Sacapuntas metálico un uso	unidad		0,06 €	550		0,00 €	
Separadores Polipropileno numerados del 1 al 5 DINA-4	unidad		0,24 €	100		0,00 €	
Separadores Polipropileno numerados del 1 al 12 DINA-4	unidad		0,36 €	100		0,00 €	
Separadores Polipropileno numerados del 1 al 20 DINA-4	unidad		0,60 €	100		0,00 €	
Separadores Polipropileno numerados del 1 al 31 DINA-4	unidad		0,89 €	50		0,00 €	
Separadores Polipropileno alfabético	unidad		0,65 €	50		0,00 €	
Sobres blancos cuartilla 190X250 auto adhesivos UNIPAPEL	caja 250 sobres		8,51 €	10		0,00 €	
Sobres blancos folio 229X324 auto adhesivos UNIPAPEL	caja 250 sobres		12,40 €	10		0,00 €	
Sobres blancos americanos 110X220 auto adhesivos UNIPAPEL	caja 500 sobres		7,34 €	10		0,00 €	
Subcarpetas cartulina DINA-4 (250 gr.) colores UNIPAPEL	unidad		0,06 €	6500		0,00 €	
Subcarpetas cartulina folio (250 gr.) colores UNIPAPEL	unidad		0,06 €	1000		0,00 €	
Taco notas blancas cuadradas 10x10 500 hojas encoladas 80 gr.	unidad		0,68 €	100		0,00 €	
Taladradoras	unidad		0,86 €	100		0,00 €	
Taco Calendario 82x116 reciclado	unidad		0,60 €	410		0,00 €	
Tampon tinta azul , negra y roja	unidad		0,44 €	10		0,00 €	
Tarjetero 4 anillas	unidad		3,37 €	25		0,00 €	
Tarjetero recambio 4 anillas	unidad		1,08 €	25		0,00 €	
Tijeras 21 cm.	unidad		0,40 €	200		0,00 €	

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 1: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDES CNMC MADRID
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Tinta para sellar negra, roja y azul	bote		0,72 €	25		0,00 €	
Visores de cristal para carpeta de archivador de Mesa	300		0,23 €	300		0,00 €	
PRINCIPAL PRECIO GLOBAL DE REFERENCIA						0,00 €	

PRECIO GLOBAL DE REFERENCIA LOTE 1 - SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDES CNMC MADRID

PRINCIPAL PRECIO GLOBAL DE REFERENCIA	IVA PRECIO GLOBAL DE REFERENCIA	TOTAL PRECIO GLOBAL DE REFERENCIA
0,00 €	0,00 €	0,00 €

En....., a..... de..... de 2015
(Firma y sello del ofertante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

A N E X O III – 2

**OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 – SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDE
CNMC BARCELONA**

Don, con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa, con domicilio en, calle, nº, teléfono....., Código o Número de Identificación Fiscal, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **“Suministro de material de oficina para la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia” (expediente 1400401)**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución del **LOTE 2: Suministro material de oficina para la sede de la CNMC en Barcelona** de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones objeto del contrato, por los siguientes precios unitarios:

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 2: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDE CNMC BARCELONA
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Almohadillas para sellos Trodat varios colores	unidad		6,28 €	20		0,00 €	
Archivador AZ Forrado DIN A4 Lomo 45 MM varios colores	unidad		1,33 €	23		0,00 €	
Archivador AZ Forrado DIN A4 Lomo 75 MM varios colores	unidad		1,40 €	63		0,00 €	
Banderitas Index Post-it varios colores	dispensador 50		0,81 €	159		0,00 €	
Bloc Espiral DIN A4 80 hojas, cuadros 5 mm	unidad		0,84 €	15		0,00 €	
Bloc Espiral DIN A5 80 hojas, cuadros 5 mm	unidad		0,57 €	83		0,00 €	
Bloc Espiral Tapa Dura DIN A4 160 hojas, cuadros 5 mm	unidad		2,52 €	33		0,00 €	
Bloc Espiral Tapa Dura DIN A5 160 hojas, cuadros 5 mm	unidad		2,33 €	36		0,00 €	
Bloc pizarra 30 hojas 775 x 635	unidad		4,76 €	20		0,00 €	
Bolígrafo retráctil con sujeción de caucho varios colores	unidad		0,26 €	60		0,00 €	
Bolígrafo transparente varios colores	unidad		0,05 €	98		0,00 €	
Bolsa Airbag Kraft nº 19, 300 x 445 mm	paquete 10 unidades		3,78 €	3		0,00 €	
Bolsas Correo Interno Unipapel, 250 x 353, con impresión exterior	caja 250 unidades		60,00 €	5		0,00 €	
Borrador magnético pizarra blanca	unidad		3,51 €	5		0,00 €	
Caja Archivo Definitivo de Plástico tamaño Folio	unidad		1,58 €	180		0,00 €	
Caja Archivo Definitivo Folio	unidad		0,35 €	180		0,00 €	
Caja Archivo Definitivo Folio Prolongado	unidad		0,41 €	23		0,00 €	
Caja Transferencia, cartón forrado, tamaño folio, 380 x 255 x 100	unidad		4,40 €	30		0,00 €	
Calculadora sobremesa	unidad		6,97 €	3		0,00 €	
Carpeta A4 negra, 2 anillas, portada personalizable	unidad		1,71 €	20		0,00 €	
Carpeta de cartón con gomas, DIN A4 y solapa	unidad		0,46 €	129		0,00 €	
Carpeta dossier fastener DIN A4 plástico rojo y azul	unidad		0,17 €	83		0,00 €	

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 2: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDE CNMC BARCELONA
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Carpeta proyectos lomo 12 cm	unidad		9,80 €	8		0,00 €	
Carpeta proyectos lomo 9 cm	unidad		2,10 €	8		0,00 €	
Carpeta semirrígida A4 30 fundas polipropileno rojo	unidad		2,30 €	10		0,00 €	
Carpeta tarjetero de polipropileno DIN A4, capacidad para 240 tarjetas	unidad		4,94 €	6		0,00 €	
Carpetas colgantes Kraft A4 con visor	unidad		0,38 €	20		0,00 €	
Cinta adhesiva de embalar, polipropileno, 66 x 50 mm	unidad		0,85 €	3		0,00 €	
Cinta adhesiva invisible 33 x 19 mm	unidad		0,75 €	17		0,00 €	
Cinta correctora Post-it 25 x 18 mm	unidad		3,50 €	3		0,00 €	
Cinta Dymo 1000 Negro sobre Blanco, 12 x 7 mm	unidad		10,62 €	96		0,00 €	
Clips labiados nº 1,5, 26 mm	caja 100 unidades		0,23 €	2		0,00 €	
Clips labiados nº 2, 33 mm	caja 100 unidades		0,26 €	11		0,00 €	
Clips labiados nº 3, 43 mm	caja 100 unidades		0,43 €	2		0,00 €	
Corrector líquido 20 ml.	unidad		0,34 €	6		0,00 €	
Cubiertas transparentes A4, PVC, 180 micras	pack 100 unidades		7,00 €	10		0,00 €	
Dossier uñero plástico transparente DIN A4 120 micras	unidad		0,06 €	2852		0,00 €	
Dossier uñero polipropileno A4, 90 micras	pack 100 unidades		5,00 €	10		0,00 €	
Espiral metálica negra, 12 mm	unidad		0,09 €	50		0,00 €	
Espiral metálica negra, 16 mm	unidad		0,13 €	50		0,00 €	
Espiral metálica negra, 18 mm	unidad		0,15 €	50		0,00 €	
Espiral metálica negra, 22 mm	unidad		0,19 €	50		0,00 €	
Espiral metálica negra, 36 mm	unidad		0,22 €	50		0,00 €	
Espiral metálica negra, 38 mm	unidad		0,22 €	50		0,00 €	

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 2: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDE CNMC BARCELONA
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Espiral metálica negra, 50 mm	unidad		0,28 €	50		0,00 €	
Espiral metálica negra, 6 mm	unidad		0,04 €	50		0,00 €	
Etiqueta adhesiva 105 x 37 mm	paquete 1600 unidades		4,83 €	6		0,00 €	
Etiqueta adhesiva 105 x 57 mm	paquete 1600 unidades		4,83 €	3		0,00 €	
Etiqueta adhesiva tamaño CD	paquete 50 unidades		7,52 €	2		0,00 €	
Etiquetas visor para carpetas colgantes 50 mm	unidad		0,03 €	100		0,00 €	
Fechador 4 bandas manual	unidad		5,57 €	5		0,00 €	
Funda autoadhesiva A4 210 x 297 mm	paquete 5 unidades		5,10 €	3		0,00 €	
Funda Elba multitaladro con fuelle DIN A4 200 micras	unidad		0,60 €	150		0,00 €	
Funda Esselte Multitaladro con fuelle DIN A4 PVC 170 micras	unidad		1,39 €	30		0,00 €	
Funda Multitaladro DIN A4, piel de naranja, 50 micras	unidad		0,03 €	1650		0,00 €	
Funda Multitaladro Folio, piel de naranja, 80 micras	unidad		0,04 €	750		0,00 €	
Goma de borrar	unidad		0,09 €	10		0,00 €	
Goma elástica 200 mm	caja 100 gr		0,79 €	10		0,00 €	
Goma elástica 80 mm	caja 100 gr		0,79 €	10		0,00 €	
Grapadora tenaza, capacidad 40 hojas, para grapas de 24/6	unidad		5,09 €	2		0,00 €	
Grapas 22/6 - 24/6 galvanizadas	caja 1000 unidades		0,16 €	68		0,00 €	
Grapas 23/10 galvanizadas	caja 1000 unidades		1,23 €	10		0,00 €	
Grapas 23/8 galvanizadas	caja 1000 unidades		1,09 €	10		0,00 €	
Identificador con pinza e imperdible	unidad		0,34 €	75		0,00 €	
Lápiz grafito Nº 4 2H	unidad		0,22 €	36		0,00 €	
Marcador permanente Edding 500 varios colores	unidad		0,47 €	15		0,00 €	

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 2: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDE CNMC BARCELONA
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Marcador pizarra blanca 1,5 mm varios colores	unidad		0,61 €	40		0,00 €	
Minas grafito 0,5 mm	caja 12 unidades		0,13 €	14		0,00 €	
Notas quita y pon POST-IT 3M 38 x 51	dispensador 100		0,10 €	54		0,00 €	
Notas quita y pon POST-IT 3M 50 x 76	dispensador 100		0,12 €	54		0,00 €	
Notas quita y pon POST-IT 3M 74 x 100	dispensador 100		1,09 €	18		0,00 €	
Notas quita y pon POST-IT 3M 76 x 127	dispensador 100		0,28 €	9		0,00 €	
Notas quita y pon POST-IT 3M 76 x 76	dispensador 100		0,16 €	108		0,00 €	
Panel visor para carpeta colgante A4 70 mm	unidad		0,08 €	100		0,00 €	
Papel DIN A4, 80 gr., ecológico	paquete 500 hojas		2,24 €	1125		0,00 €	
Papel DIN A4, 80 gr., varios colores	paquete 500 hojas		5,55 €	4		0,00 €	
Pegamento en barra, 20 gr.	unidad		0,25 €	11		0,00 €	
Pegamento Loctite 5 gr.	unidad		3,99 €	6		0,00 €	
Pegamento universal transparente 20 ml.	unidad		0,72 €	3		0,00 €	
Pila alcalina AA	Blister 4 unidades		1,30 €	26		0,00 €	
Pila alcalina AAA	Blister 4 unidades		1,30 €	14		0,00 €	
Pinza metálica reversible 19 mm	caja 12 unidades		0,24 €	30		0,00 €	
Pinza metálica reversible 25 mm	caja 12 unidades		0,48 €	30		0,00 €	
Pinza metálica reversible 32 mm	caja 12 unidades		0,60 €	30		0,00 €	
Pinza metálica reversible 42 mm	caja 12 unidades		1,32 €	30		0,00 €	
Pinza metálica reversible 50 mm	caja 12 unidades		2,16 €	30		0,00 €	
Pizarra blanca con trípode 60 x 90 cm	unidad		56,07 €	2		0,00 €	
Portacalendarario de sobremesa, plástico	unidad		1,26 €	5		0,00 €	
Portaminas 0,5 mm con goma	unidad		0,52 €	33		0,00 €	

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 2: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDE CNMC BARCELONA
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Portatarifas flexible A4 30 fundas negro	unidad		1,83 €	10		0,00 €	
Quitagrapas 23/8 - 23/24	unidad		0,34 €	10		0,00 €	
Regla milimetrada 30 cm	unidad		1,27 €	3		0,00 €	
Rotulador Edding 1200 punta fibra varios colores	unidad		0,36 €	30		0,00 €	
Rotulador fluorescente varios colores	unidad		0,88 €	188		0,00 €	
Rotulador Pilot punta aguja V-5, 0,5 mm, varios colores	unidad		1,08 €	44		0,00 €	
Rotulador Pilot Roller V-Ball, 0,5 mm, varios colores	unidad		1,08 €	251		0,00 €	
Rotulador Stabilo punta fibra Point 88 azul oscuro	unidad		0,35 €	15		0,00 €	
Sello automático Trodat 4913 56 x 21 mm	unidad		23,80 €	26		0,00 €	
Sello automático Trodat 4924 9 x 39 mm	unidad		28,00 €	5		0,00 €	
Sello automático Trodat 4927 60 x 40 mm	unidad		32,00 €	20		0,00 €	
Sello fechador Trodat 4820 automático,	unidad		6,85 €	5		0,00 €	
Sello manual goma	unidad		3,53 €	5		0,00 €	
Sello personalizable Trodat 4912	unidad		20,00 €	5		0,00 €	
Sobre burbujas crema, nº 18, 270 x 360 mm	paquete 10 unidades		2,90 €	30		0,00 €	
Sobre CD con ventana transparente y solapa	paquete 50 unidades		1,90 €	5		0,00 €	
Sobre personalizable 115 x 225, 1+0 tinta	caja 500 unidades		35,00 €	15		0,00 €	
Sobre personalizable 190 x 250, 4+0 tinta	caja 500 unidades		95,00 €	8		0,00 €	
Sobre personalizable 260 x 360, 4+0 tinta	caja 250 unidades		52,50 €	15		0,00 €	
Subcarpeta amarilla tamaño folio, con pestaña lateral exterior de 10 cm	unidad		0,14 €	5000		0,00 €	
Subcarpeta azul celeste tamaño folio, con pestaña lateral exterior de 10 cm	unidad		0,14 €	4000		0,00 €	

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 1400401 - LOTE 2: SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDE CNMC BARCELONA
RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR:

ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	UNIDADES ANUALES ESTIMADAS	PRINCIPAL PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRINCIPAL ANUAL ARTÍCULO	FIRMA LICITADOR
Subcarpeta naranja tamaño folio, con pestaña lateral exterior de 10 cm	unidad		0,14 €	5000		0,00 €	
Subcarpeta roja tamaño folio, con pestaña lateral exterior de 10 cm	unidad		0,14 €	2000		0,00 €	
Subcarpeta verde tamaño folio, con pestaña lateral exterior de 10 cm	unidad		0,14 €	4000		0,00 €	
Taco Calendario Castellano 82x116	unidad		0,98 €	15		0,00 €	
Taco Calendario Catalán 82x116	unidad		0,98 €	12		0,00 €	
Taladro de sobremesa 2 agujeros	unidad		2,61 €	3		0,00 €	
Talonario llamadas ausentes	unidad		0,56 €	15		0,00 €	
Tijera de oficina 20 cm.	unidad		1,06 €	3		0,00 €	
Tinta tampón 30 ml., varios colores	unidad		1,04 €	30		0,00 €	
PRINCIPAL PRECIO GLOBAL DE REFERENCIA						0,00 €	

PRECIO GLOBAL DE REFERENCIA LOTE 2 - SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SEDE CNMC BARCELONA

PRINCIPAL PRECIO GLOBAL DE REFERENCIA	IVA PRECIO GLOBAL DE REFERENCIA	TOTAL PRECIO GLOBAL DE REFERENCIA
0,00 €	0,00 €	0,00 €

En....., a..... de..... de 2015
(Firma y sello del ofertante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

ANEXO IV

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA" (EXPEDIENTE 1400401).

(Marcar con una "X" el lote al que se licite. Si se licita a más de un lote, se deberán cumplimentar tantos Anexos IV como lotes a los que se concurre, e insertar cada Anexo IV en el sobre 1 que le corresponda)

	Lote 1 – Suministro material oficina sedes CNMC Madrid
	Lote 2 – Suministro material oficina sede Barcelona

- Denominación o razón social de la empresa:

- NIF/CIF:
- Dirección:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:
- Representante o apoderado:

- Persona de contacto:

- Nombre y apellidos:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

A N E X O V

FORMULARIO DE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

D/D^a: _____

DNI/CIF del certificado electrónico (*Certificado electrónico que se usará para acceder al sistema de notificaciones telemáticas*):

SOLICITA ser notificado telemáticamente en el expediente de contratación para participar en la licitación del contrato de **"Suministro de material de oficina para la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia" (expediente 1400401)**,

(Marcar con una "X" el lote al que se licite. Si se licita a más de un lote, se deberán cumplimentar tantos Anexos V como lotes a los que se concurre, e insertar cada Anexo V en el sobre 1 que le corresponda)

<input type="checkbox"/>	Lote 1 – Suministro material oficina sedes CNMC Madrid
<input type="checkbox"/>	Lote 2 – Suministro material oficina sede Barcelona

En _____ a ____ de _____ de 2015

Fdo:

El sistema establecido de notificaciones telemáticas de la CNMC permite el envío de un AVISO de la puesta a disposición de la notificación. Si desea recibir estos avisos facilite los datos requeridos a continuación:

- **Correo/s electrónico/s:**
- **Nº/s de teléfono/s móvil:**

Para mayor información, acceda al portal de notificaciones telemáticas de la CNMC en la dirección <https://notificaciones.cnmc.gob.es/>

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

A N E X O VI

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a, mayor de edad, con D.N.I. nº....., actuando en calidad de representante de la empresa..... con C.I.F:, suscribe, con ocasión del inicio de la actividad para la ejecución del contrato de **"Suministro de material de oficina para la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia" (expediente 1400401)**:

(Marcar con una "X" el lote para el que se haya resultado adjudicatario. Si al licitador se le ha adjudicado más de 1 lote, deberá cumplimentar tantos Anexos VI como lotes le hayan sido adjudicados)

<input type="checkbox"/>	Lote 1 - Suministro material oficina sedes CNMC Madrid
<input type="checkbox"/>	Lote 2 - Suministro material oficina sede CNMC Barcelona

Suscribe la declaración de confidencialidad requerida por la cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En este sentido, la empresa..... y todos y cada uno de los componentes del equipo de la empresa, tendrán la obligación de guardar sigilo respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

Asimismo, la empresa no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados. El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la información que se le facilite para la ejecución del contrato y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

En Madrid, ade.....de 2015.

Fdo.:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

ANEXO VII

**MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A UN GRUPO
EMPRESARIAL (empresas vinculadas)**

D./D^a....., con Documento Nacional de Identidad nº y actuando en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa, con domicilio en, calle, nº, teléfono....., Código o Número de Identificación Fiscal para la licitación contrato de **"Suministro de material de oficina para la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia" (expediente 1400401)**

(Marcar con una "X" el lote al que se licite. Si se licita a más de un lote, se deberán cumplimentar tantos Anexos VII como lotes a los que se concurre, e insertar cada Anexo VII en el sobre 1 que le corresponda)

	Lote 1 - Suministro material oficina sedes CNMC Madrid
	Lote 2 - Suministro material oficina sede CNMC Barcelona

DECLARO RESPONSABLEMENTE (señalar lo que proceda):

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (se entiende por "sociedades del mismo grupo empresarial" aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio)
- Que también presentan ofertas las empresas (indicar nombres),
.....
.....
....., pertenecientes al Grupo empresarial.....
- Que presentan oferta conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al Grupo y con las cuales concurren en unión temporal (UTE).

En....., a..... de..... de 2015.
(Firma y sello del ofertante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC